

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LIDYA ADELA GIORGI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: GIULLIANELLI GUILLERMO R. c/OTRA s/División de condominio: (C.U.I.J. N° 21-02898665-0), se ha dispuesto que la Martillera Pública Sra. Lidya A. Giorgi (Mat. N° 1178-G-105) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 07 de Febrero de 2020 a las 16 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el siguiente bien inmueble, propiedad de los condóminos, bajo el régimen de propiedad horizontal, consistente en: la Unidad U1, parcelas 00-01, ubicado en la planta baja del Pasaje Travella Nro. 822/24 de ésta ciudad de Rosario, a la que le corresponde una superficie total de propiedad exclusiva de 75,24m²; y de propiedad común 94,28m². Valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 60%, destinada a vivienda. Dominio inscripto o nombre de los condóminos en proporciones iguales (50% indiviso cada uno) bajo la Mat. Nro. 16-53899/1 P.H - Depto. Rosario - Plano P.H Nro. 178540/2013 - Partida inmobiliaria 16-03-16-292060/0002-2. No registra Hipotecas, Embargos ni Inhibiciones. La propiedad saldrá a la venta con carácter de desocupada, con una base de \$ 2.500.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 25%, y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta por un 50% de la primera. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° Ley impositiva anual) e I.V.A. -si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegará a superar la suma de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentran agregadas copias de los títulos de propiedad y reglamento, advirtiéndose que luego de la subasta, no se atenderá reclamo alguno por su falta y/o insuficiencia. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 13 de Diciembre de 2019. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 780 411982 Dic. 20 Dic. 24
